

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Pamplona, a 10 de marzo de 2026

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9º.2 y 10º de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra, por orden del Presidente se convoca la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar en la **SALA DE FORMACION DEL COFNA** el próximo día **31 de marzo de 2026** a las 20:00 horas en primera convocatoria y 20:30 horas en segunda convocatoria, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025
- 2) RENDICIÓN DE CUENTAS RELATIVA AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
- 3) INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA TESORERÍA.
- 4) MEMORIA DE LA LABOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO. INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.
- 5) RUEGOS Y PREGUNTAS.



IDOYA BELTRAN GARATE
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE NAVARRA

DERECHO DE INFORMACION.

De conformidad con el artículo 10º.2 de los Estatutos del Colegio, se pone en conocimiento de los colegiados que toda la documentación correspondiente a la Asamblea General se encuentra a su disposición en la sede del Colegio y en el sitio web www.cof-navarra.com (apartado: AREA DE COLEGIADO/Dpto. ADMINISTRACION/ASAMBLEAS)

ASISTENCIA TELEMÁTICA.

Según el artículo 11º de los Estatutos, los colegiados que opten por asistir por medios telemáticos deberán comunicarlo al Secretario con una antelación mínima de dos (2) días antes de la celebración de la reunión a fin de asegurar su conexión. Dicha comunicación podrán hacerla mediante correo electrónico dirigido a info@cof-navarra.com. La asistencia telemática se hará mediante el siguiente medio WEB COLEGIAL, que garantizará la identificación de los asistentes, así como la forma de ejercicio de los derechos de los colegiados para permitir el ordenado desarrollo de la Asamblea General.

DERECHO DE REPRESENTACION O DELEGACION DE VOTO.

Se recuerda que según el artículo 8º, párrafo 3 de los Estatutos Colegiales, los colegiados podrán delegar en otros colegiados su asistencia a la Asamblea General, así como ser representados para emitir su voto en ella, mediante representación expresamente otorgada a tal fin para esta convocatoria. En todo caso, el colegiado representante, que deberá asistir presencialmente a la sesión, sólo podrá ostentar en cada reunión la delegación o representación de otros dos colegiados como máximo. Para ejercer la delegación de voto se deberá presentar, junto con el documento de representación **original y completo** (enviado por correo postal) debidamente cumplimentado, firmado y **copia del D.N.I.** del colegiado representado.